



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00848-00

Previamente a resolver lo que en derecho corresponde frente a las objeciones presentadas en el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, dentro del trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante cuyo deudor es el señor José Antonio Amaya Gámez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.355.952, requiérasele para que aporte a la actuación copia de todas las audiencias en las que se llevaron a cabo la negociación de deudas completas y organizadas conforme el artículo 550 y 551 del CGP., en razón a que no militan en la actuación.

Comuníquese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese.



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

MT

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **09** fijado hoy **25/01/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7fffa25e0f39617af7aef302d4636b8d5b09a2da7d4f9b29e32ea8c0c0cb0f

Documento generado en 22/01/2021 08:27:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**